

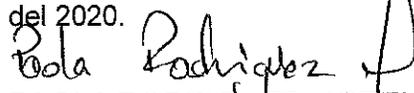


PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

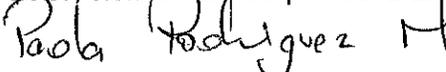
REFERENCIA:	Contestación a la petición identificada bajo el sistema de gestión documental ORFEO N° 202041330100029772 de fecha 19 de mayo del 2019.
FUNDAMENTO DEL AVISO:	Imposibilidad de entregar de manera personal la respuesta al interesado(a), por cuanto el destinatario es ANONIMO sin dirección.
FECHA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y OFICINA DAGMA:	Del <u>18</u> de <u>noviembre</u> del 2020 al <u>07</u> de <u>diciembre</u> del 2020.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Dagma, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de no haber sido posible notificar de manera personal al señor(a) ANONIMO, debido a que la dirección aportada para la notificación no pudo ser encontrada, por lo tanto, se procede a notificar por medio del presente AVISO, con el fin de dar a conocer la existencia y contenido del oficio identificado bajo el sistema de gestión documental ORFEO N° 202041330100093361 de fecha 09 de noviembre del 2020, el cual da respuesta a la petición interpuesta por el/la mencionado(a) señor(a).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, se fija el presente aviso en lugar visible del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y en la página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali <http://www.cali.gov.co/dagma/>, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales, comenzarán a contabilizarse desde el día hoy 18 de noviembre del 2020.


PAOLA RODRIGUEZ MORENO
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy 07 del diciembre de 2020, siendo las 6:00 p.m de la tarde, se desfija el presente aviso.


PAOLA RODRIGUEZ MORENO
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

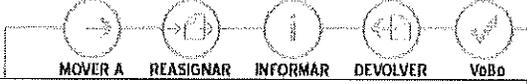
Elaboro: Raúl Palacios Gómez – Contratista
Reviso: Carolina Vallejo Bravo – Contratista
Alejandra Isabel Ayala – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



- Envios
- Impresión
- Consultas
- Enviados
- Reporte de Estado
- RADICACION**
- Salida
- Entrada
- Comunic. Internas / Borradores
- Express1.1
- CARPETAS**
- Entrada(4)
- Salida(0)
- Resoluciones(0)
- Comunic. Internas - Borradores(0)
- Decretos(0)
- Visto Bueno - Firma(89)
- Devueltos(4)
- Desarchivados 24-11-2016(0)
- Agendado(0)
- Agendado Vencido(0)
- Informados(272)
- PERSONALES

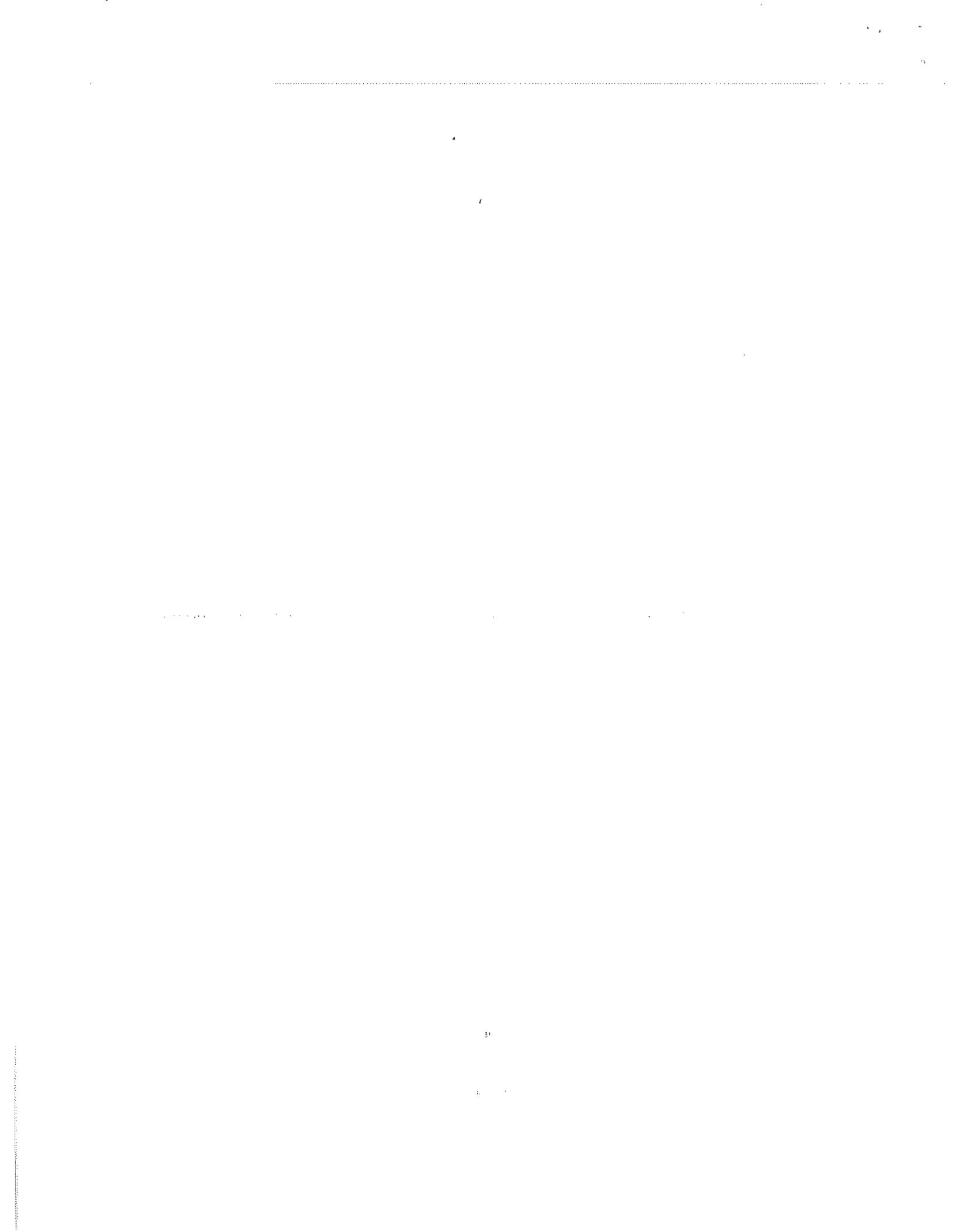
PAGINA		DATOS DEL RADICADO No	Solicitados	Solicitar
ANTERIOR		202041330100029772		Fisico
LISTADO DE:	USUARIO:	DEPENDENCIA:		
Busquedas	NELLY LEON PEREZ ACUSTICA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE		



INFORMACION GENERAL **HISTORICO** **DOCUMENTOS** **EXPEDIENTES**

INFORMACION GENERAL

FECHA DE RADICADO 2020-05-19	ASUNTO	ATENCION AVANTEL: DENUNCIA ANONIMA POR IMPACTO DE RUIDO DE EMPRESA CARWASH AVENIDA CAÑASGORDAS 113-75 CIUDAD JARDIN DETRAS DE ESTACION DE GASOLINA ESSO Y LA PERSONA REQUIERE QUE SE VERIFIQUE SI CUENTA CON PERMISO SOBRE AGUA SUBTERRANEA EL IMPACTO ES TODC EL DIA
REMITENTE ANONIMO ANONIMO ANONIMO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	ANONIMO MUN/DPTO VALLE DEL CAUCA/CAL
ENTIDADES	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	MUN/DPTO /
Nº DE PAGINAS	DESCRIPCION ANEXOS	MUN/DPTO /
DOCUMENTO	REF/OFCIO/ CUENTA	





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041330100093361

Fecha: 09-11-2020

TRD: 4133.010.13.1.953.009336

Rad. Padre: 202041330100029772

VECINOS DEL SECTOR
Barrio Parcelaciones Pance
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO DAGMA No. 20204133010002977-2
DEL 19/05/2020. QUEJA RUIDO CARWASH DETAILING.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que el día 15 de septiembre del 2020 personal de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de la Calidad Acústica Ambiental del DAGMA, realizó visita de control posterior al establecimiento de comercio con razón social CARWASH DETAILING, de propiedad de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL AUTOMOTOR S.A.S., ubicado en la Calle 18 No. 113 - 75, barrio Parcelaciones, Comuna 22; con el fin de realizar medición de presión sonora bajo los parámetros establecidos en la Resolución 0627 de 2006 y evaluar si los niveles de ruido emitidos por el establecimiento cumplen con los estándares de ruido permitidos para el sector. Dicho procedimiento no se llevó a cabo por las siguientes consideraciones técnicas:

1. La fuente generadora de ruido (sistema de lavado de vehículos – ceccato baltic), se encuentra ubicada en la parte interior trasera del predio, la cual, por condiciones locativas, hace imposible caracterizar el ruido generado de manera representativa; impidiendo bajo la normatividad aplicada (Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido, según el Anexo 3, Capítulo I, de la Resolución 0627 de 2006, donde se establece que la medición se debe realizar a 1.5 metros de la fachada y a 1.20 metros a partir del nivel mínimo donde se encuentra instalada la fuente), se efectúe una medición de emisión de ruido y caracterizar de forma objetiva la fuente.
2. La Resolución citada es una normativa aplicable para realizar procedimientos de medición de presión sonora al exterior del perímetro que circunscribe la fuente; para el presente caso, el lugar de afectación donde se puede caracterizar la fuente se encuentra en un lugar privado.

Por lo anterior, cuando la afectación percibida al interior de las residencias es producto posiblemente de emisiones molestas intramurales generadas por una actividad comercial, la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud, es el organismo competente para intervenir y dar solución a la denuncia de los afectados.



Por tal razón, es importante resaltar que, de ser necesario practicar medición de presión sonora bajo los parámetros establecidos en la Resolución 08321 de 1983, con el fin de evaluar los niveles de emisión de ruido percibidos desde el interior de las viviendas colindantes a la fuente generadora, es preciso se comuniquen con el organismo mencionado anteriormente para que programe dicha medición, suministrando la dirección exacta de las posibles viviendas más afectadas.

En lo que respecta a aguas subterráneas del establecimiento me permito informarle que a través de la Resolución No. 4133.010.21.006 del 23/01/2018, se otorgó concesión para el uso del agua subterránea al pozo Vc 752A, ubicado en la Calle 18 No. 113 - 75. Dicha concesión se otorgó exclusivamente para el lavado de vehículos y riego de zonas verdes.

La Administración Municipal de Santiago de Cali, está al servicio de los ciudadanos para atender cualquier solicitud o queja, cumpliendo siempre con el debido proceso y actuando de acuerdo a las competencias de cada uno de los organismos.

Teniendo en cuenta que en la solicitud no se indica ningún dato del domicilio del petitionario, para el envío de la correspondencia, la respuesta se publicara en la página electrónica y/o en la cartelera de la ventanilla única del DAGMA.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "John Alexander Posso Osorio".

JOHN ALEXANDER POSSO OSORIO
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental
DAGMA.

Copia: Archivo Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental – Consecutivo.

Proyectó y Elaboró: Angie Stephanía Hernández Gómez – Contratista.
Revisó: Claudine Urbano Celorio – Contratista.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>